

2022

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E253-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022” A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ

TESTIGO SOCIAL PF028

14-1-2022

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E253-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022” A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

CONTENIDO

	PÁG.
1. ANTECEDENTES	2
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	3
4. CRONOLOGIA DE EVENTOS	4 a 15
5. TESTIMONIO	15 a 17
ANEXOS	18

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E253-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022” A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANTECEDENTES

La Administración Pública Federal a partir del año 2000, en el marco de los diferentes programas de combate a la corrupción, rendición de cuentas y fomento a la transparencia, consideró necesario establecer procedimientos que le permitan prevenir y sancionar las prácticas indebidas en las contrataciones públicas, con la finalidad de mejorar su eficacia, eficiencia y honestidad; por lo que para lograr dicho propósito ha requerido la participación activa y permanente de la sociedad civil, a efecto de que ésta pueda evaluar los procesos de la acción gubernamental. Por ese empeño y como parte de la participación ciudadana, nace la figura de Testigo Social.

En consecuencia, con fundamento en:

- El artículo 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (LAASSP), el cual indica que en aquellas “licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaría de la Función Pública (SFP) atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales”;
- El Art. 67 del Reglamento de la LAASSP; • Los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 2004, toda vez que el Acuerdo prevé la emisión de un registro por parte de la SFP (posteriormente abrogado por el Art. Tercero Transitorio, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del 28 de julio de 2010), C.P.C. Alejandro Frank Díaz Testigo social PF-028 siendo responsable del mismo la entonces Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal (UNAOPSPF) ahora Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El oficio No. UNAOPSPF/309/BM/0169/2009 del 26 de marzo de 2009, emitido por la entonces Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la SFP, fui registrado como Testigo Social asignándome el No. PF028; lo anterior en virtud de haber cumplido con los requisitos contenidos en el acuerdo por el que se establecen los lineamientos antes mencionados.

Al respecto, de conformidad con el oficio No. UACP/DPFCP /239/2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Dirección de Políticas de Fiscalización de la Unidad de Auditoría de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública (SFP); me fue comunicada la designación como Testigo Social del procedimiento de la licitación pública nacional electrónica núm. LA-050GYR019-E253-2021 para contratación del “Servicio de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022”. con una visión objetiva y crítica que promueva el mejoramiento de la contratación antes referida.

Como Contador Público Certificado miembro del Colegio y del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, hago constar que para la realización de este trabajo me apegué a las Normas para atestiguar emitidas por esas Organizaciones profesionales y que apliqué los procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias y cuyo alcance se describe en los párrafos subsecuentes; asimismo, como miembro del Colegio de Testigos Sociales, A.C. me ajusté a las premisas del Código de Ética del mismo.

OBJETIVO DEL PROCESO

El objetivo del proceso es la adjudicación del contrato del servicio de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022” derivado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No LA-050GYR019-E253-2021 a cargo del IMSS

ALCANCE DE ESTE INFORME.

Para llevar a cabo el atestiguamiento de esta contratación, mi participación como Testigo Social ante el desarrollo del proceso de referencia contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público vigente, su Reglamento y la normatividad adicional vigente que incluye los lineamientos y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES) y el Manual de Organización de la Dirección de Administración y comprendió del 30 de noviembre de 2021 al día de presentación del presente, según el contrato firmado con esa fecha.

El alcance de este informe abarca las siguientes actividades:

- **Presentación como Testigo Social y conocimiento de los pormenores de la contratación que se planeaba realizar. Recepción de documentos básicos.**
- **Análisis de la investigación de mercado y proyecto de convocatoria.**
- **Reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias.**
- **Conocimiento de la Publicación de la convocatoria.**

- Preguntas efectuadas por los interesados en la licitación y las respuestas propuestas.
- Celebración de la Junta de Aclaraciones.
- Acto de presentación de Ofertas.
- Evaluación de ofertas y de la propuesta de fallo.
- Acto de Notificación del Fallo.
- Firma de contrato
- Elaboración de Testimonio

IV. CRONOLOGÍA DE EVENTOS.

Por la aceptación de realización de la licitación a tiempos recortados, el orden lógico de revisión por parte del suscrito se ajustó a las actividades programadas por la contratante:

- **ACTIVIDADES REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS.**

1. Presentación como Testigo Social y conocimiento de los pormenores de la contratación que se planeaba realizar. Recepción de documentos básicos.

El día 8 de diciembre de 2021, mediante correo electrónico me fue compartido el proyecto de convocatoria, y en el mismo acto fui convocado a la Tercera Sesión Extraordinaria del Subcomité revisor de convocatorias (SURECO) que se llevaría a cabo el día 9 de diciembre de 2021, y que tenía como objeto dictaminar la procedencia de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Al respecto, solicité la investigación de mercado y los documentos que soportan la licitación como es la autorización de suficiencia presupuestal y toda vez que se menciona que es a tiempos recortados y el esquema de evaluación es binario, las justificaciones y autorizaciones correspondientes.

2. Análisis del proyecto de convocatoria.

De la revisión al proyecto de convocatoria, y de la búsqueda de procedimientos similares en el sistema Compranet, se desprendieron los comentarios y sugerencias que fueron expresados durante la Sesión, y que consistieron, de manera sucinta, en lo siguiente:

Se tiene conocimiento de que, al menos, en el ejercicio 2021, la contratación del servicio que nos ocupa se realizó mediante procedimientos locales, coordinados por los órganos de operación administrativa desconcentrada (OOAD), y que para el ejercicio 2022 se llevará a cabo un procedimiento de licitación que consolida 35 partidas.

El proyecto de convocatoria indica que, el contrato será adjudicado por el monto con que se cuente en la suficiencia presupuestal, por lo que el monto máximo del contrato, será el

fradiale@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

que se cuente en la Suficiencia Presupuestal, y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo, y que, en el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará un solo contrato por licitante para todas las partidas adjudicadas.

Respecto a la estructura del proyecto de convocatoria, se realizó la comparación de esta con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se pudo constatar que cumple con los mismos; no obstante, considera que todos los requisitos para participar son indispensables

3. Reunión del Subcomité Revisor de Convocatorias.

A las 17:45 horas del día 9 de diciembre se inició la junta del Subcomité de revisión de convocatorias bajo la presidencia de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos., con la presencia de los vocales y de las áreas requirente y contratante, así como del área jurídica y del suscrito. El Órgano Interno de Control (OIC) no asistió, pero envió sus observaciones por escrito.

Al inicio me permití comentar que no contaba con los documentos soporte de la Convocatoria como son la investigación de mercado (se me proporcionó en ese evento) y el cálculo y autorización de la suficiencia presupuestal.

Respecto a la estructura del proyecto de convocatoria, indiqué que se realizó la comparación de la misma con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y se pudo constatar que cumple con los mismos; no obstante que omite señalar de forma específica cuáles de los requisitos para participar se consideran indispensables y en el apartado de causales expresas de desechamiento, en su numeral 5.16 estipula lo siguiente:

“Cuando no cumplan con alguno de los requisitos y/o anexos de la Convocatoria, así como los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte directamente la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 36 de la LAASSP”.

Asimismo, la tercera viñeta del segundo párrafo del apartado 6.1 Evaluación de la propuesta técnica señala que:

“Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos indispensables, de conformidad con lo previsto en los Anexos 1.- Anexo Técnico y 2.- Términos y Condiciones, de esta Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva”.

Lo anterior, hace presumir que todos los requisitos son considerados indispensables, lo que hace que la licitación sea altamente vulnerable pues con cualquier falla debería desecharse una propuesta o por el contrario queda a criterio personal del evaluador su corrección lo cual es también altamente inconveniente. Se considera que sería más adecuado puntualizarse cuáles son los requerimientos esenciales que si no se cumplen, serían motivo de desechamiento.

Por otro lado, se abordó el tema del criterio de evaluación binario establecido en la convocatoria, y del concepto de estandarización del servicio que, en todo caso, se ajusta más a los productos y materiales que se adquieren, o como es el caso, que resultan en insumos para la prestación del servicio. Mi opinión sigue siendo que es un servicio integral lo que se licita y no una adquisición o un arrendamiento de equipos.

Al respecto, el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP establece que el área contratante debe justificar la razón por la que se aplicará el criterio binario para evaluar, y dejará constancia en el expediente, por lo que se espera que dicho precepto será atendido. Sin embargo, si bien es cierto lo anterior se considera que cambiar el tipo o características de la licitación haría rehacer el proceso y los fondos presupuestales ya están previstos para un procedimiento de arrendamiento de equipos.

Otro tema ampliamente abordado fue la justificación de reducción de plazos para llevar a cabo la convocatoria; tema en el cual todos los integrantes del Subcomité coincidieron que se debería robustecer ampliamente dado que se debe tener una causa mayor justificada o superveniente para su aceptación. El área requirente asumió el compromiso de robustecer la justificación.

El suscrito, apuntó que lo recomendable era ampliar uno o dos meses los contratos vigentes y dar el tiempo adecuado para que esta licitación se afinara y adecuara completamente. Adicionalmente a los comentarios anteriores, se plantearon por los asistentes diversos puntos de modificación o corrección incluyendo los enviados por el OIC; que pueden confirmarse con el acta de la junta de SURECO y que recomendamos fueran revisados en la convocatoria publicada y en su caso, se corrigieran a través de precisiones a la convocatoria en la junta de aclaraciones, tales como los anotados por el suscrito:

Incorrección en fundamento del Art. 19 de la LAASSP; revisión para incluir el Art. 25 segundo párrafo y 146; agregar en el fundamento legal los artículos 32, 33, 33Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 45, 46 de la LAASSP; Asignar algún inciso o subíndice para pronta identificación del apartado que contiene los requisitos que deberán cumplir los licitantes, que se encuentra dentro del capítulo de Términos y Condiciones; Incluir los temas de mantenimiento y plan de contingencias en el contrato, incluyendo penalizaciones en caso de incumplimientos; indicar sobre qué se calcularían las penas convencionales; adecuar el monto de la póliza de responsabilidad civil y su aplicación proporcional; las observaciones del OIC; la aparente diferencia del Focon 3 con la suficiencia presupuestal.

4. Análisis de la Investigación de Mercado:

Mediante correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2021, la convocante me compartió otros documentos complementarios relativos a los resultados de la investigación de mercado (IM), en los que se expresa que las fuentes consultadas fueron:

- Contratos Marco (no se identificaron contratos relacionados con la adquisición de los bienes).
- CompraNet.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz

Testigo Social PF 028

- Padrón de posibles proveedores de la Coordinación de Investigación de Mercados con los criterios "EQUIPO CPAP/BPAP" y "APNEA DEL SUAÑO" (sin identificar resultados).
- Internet con el criterio "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP", donde se identificaron posibles proveedores.
- Posibles proveedores sugeridos por el área requirente.

También se indica que, se conformó un directorio con cinco posibles proveedores, pero solo se pudo identificar el correo electrónico de cuatro a los que se realizó la solicitud de cotización correspondiente, de los cuales solo dos contestaron, como sigue:

PROVEEDORES A LOS QUE SE SOLICITÓ COTIZACIÓN	
RAZÓN SOCIAL	ESTATUS
Grupo INFRA (INFRA, S.A. de C.V./CRYOINFRA, S.A. de C.V./INFRA DEL SUR, S.A. de C.V.)	Presentó cotización
IT CANCÚN – NURSING & HOMECARE	No contestó
PRAXAIR MÉXICO, S. de R.L. de C.V. (LINDE)	Presentó cotización
RESPIRANDO	No contestó

Fuente: Investigación de mercado No. 279/21 Para el servicio de equipo CPAP/BPAP.

En mi primer informe de avance (ANEXO UNO) se incluyen dos tablas: una en la que se muestran las cotizaciones recibidas y otra, en la que, para efectos comparativos, se agregaron los valores que resultaban de dividir el monto máximo de presupuesto asignado para cada partida entre el valor del consumo anual día/paciente, en la que se puede observar que en 19 partidas el valor obtenido en este campo es inferior a las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado.

En opinión del suscrito, y de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de la LAASSP, la investigación de mercado realizada en agosto de 2021, actualiza los supuestos establecidos en el ordenamiento, por cuanto que permite verificar la existencia de oferta de bienes y servicios en la cantidad requerida; y que fue realizada teóricamente de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad cumpliendo con los requisitos de acudir a varias fuentes históricas de casos de los servicios que se requieren, ya que se enviaron solicitudes de cotización a los potenciales licitantes invitándolos a participar y se consultaron diversas fuentes.

No obstante, es importante destacar lo que se establece en el segundo párrafo del inciso b) de la fracción II, del artículo 39, para el caso de que los bienes o servicios se agrupen en partidas, como sigue:

"Se entenderá que no se limita la libre participación, cuando con la investigación de mercado correspondiente al procedimiento de contratación, se constate la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con el agrupamiento a que se refiere el párrafo anterior"

Si bien, dada la publicidad inherente que se dio, tanto a la investigación de mercado como a la convocatoria no se puede presumir algún tipo de limitante a la libre participación promovido por la convocante; es un hecho que el número de posibles proveedores quedó

fradi@hotmai.com

Bartolache 1756

5524 8170

afd@daf.com.mx

Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8223

limitado a dos, y que, al momento de presentar ofertas formales dentro de la licitación, solo se presentaron ofertas de un proveedor por cada partida.

Lo anterior, sumado a resultados que se pueden constatar en licitaciones de productos similares o que guardan relación con la provisión de servicios de suministro de oxígeno, hacen suponer que nos encontramos ante un mercado poco competido.

5. Conocimiento de la Publicación de la convocatoria.

La convocatoria fue publicada en el portal de Compranet el día 14 de diciembre de 2021 a las 16:45 horas. y marca como fecha para realizar la junta de aclaraciones a las 12:00 horas, del 17 de diciembre y la fecha límite para presentación y apertura de ofertas, el día 24 de diciembre a las 12:00 horas.

8

6. Conocimiento de preguntas efectuadas por los interesados en la licitación y las respuestas propuestas.

Continuando con la coordinación con el área contratante, se me dieron a conocer las preguntas de los licitantes, desde la fecha de su recepción, así como las respuestas que habrían de formularse a las mismas.

Se recibieron 35 preguntas (34 elaboradas por 3 licitantes y 1 repregunta), las cuales fueron atendidas por las áreas responsables.

En todo momento existió una comunicación adecuada con el suscrito sobre estos resultados.

7. Celebración de la Junta de Aclaraciones.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 17 de diciembre de 2021, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos de las áreas requirente, contratante, los representantes del OIC y del área jurídica, así como el suscrito, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación de referencia, de acuerdo a lo previsto en los artículo 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 fracción II de su Reglamento, y el numeral 3.1 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las

A continuación, se desglosan las preguntas presentadas por los tres licitantes:

fradi@ale@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

RESUMEN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
PRESENTADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

Remitente:	Solicitudes de aclaración.
Infra, S.A. de C.V.	8
Infra del Sur, S.A. de C.V.	8
Praxair México, S. de R.L. de C.V.	18
Total:	34

Fuente: Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR079-E253-2021

Las preguntas fueron atendidas en su totalidad, y se informó a los licitantes que se otorgaría un plazo de 6 horas a partir de la publicación del acta para que, de ser el caso, formularan las preguntas en relación a las respuestas emitidas, y se reanuda la junta de aclaraciones a las 11:00 horas del 20 de diciembre de 2021.

Cabe mencionar que, en atención al artículo 33 de la LAASSP y a pregunta expresa, si deseaba formular precisiones a la convocatoria, el representante del área técnica y requirente respondió que no se harían precisiones.

La reunión de cierre de la junta de aclaraciones se celebró en el mismo lugar a la fecha y hora indicadas, contando con la Presidencia de la Mtra. Gabriela Quintanar Olvera, Titular de la y con base a las disposiciones normativas indicadas: se informa a los licitantes que el Evento de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3 inciso a) de las POBALINES, y el numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En este acto se informó que la publicación del acta de la reunión previa fue publicada en el portal de CompraNett el día 17 de diciembre, y que el plazo de 6 horas para formular las repreguntas transcurrió de las 12:28 a las 18:28 horas del mismo día, y que vencido éste se verificó en el mismo portal si existían repreguntas por parte de los licitantes, señalando que se recibió una pregunta por parte de INFRA, S.A. de C.V.; hecho que se hizo constar con la pantalla del sistema CompraNet, que se anexó al acta.

Se atendió la pregunta, y se informó que la fecha para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 27 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, cita en el mismo lugar donde se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

7. Acto de presentación de Ofertas.

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del 27 de diciembre de 2021, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos de las áreas requirente, contratante, los representantes del OIC y del área jurídica, así como el suscrito, con objeto de llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de

propuestas de la Licitación de referencia, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, y del numeral 3.2. de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, y el numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

De conformidad con el artículo 47 del artículo 47 del Reglamento de la LAASSP, se procedió a verificar el envío de proposiciones en el sistema CompraNet, advirtiendo que se presentaron tres propuestas, teniendo como evidencia la pantalla de dicho sistema la cual se adjunta como anexo del acta.

El siguiente cuadro muestra los licitantes que presentaron proposiciones y las partidas correspondientes:

PROPOSICIONES PRESENTADAS	
Licitantes	Partidas
INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYO INFRA, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYO INFRA, S.A. DE C.V.	4, 7, 20, 23, 32
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.J. DE C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31

Fuente: Acta de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación LA-050GYR019-E253-2021.

Se verificó que los licitantes no se encuentren inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública, mediante la consulta a la liga electrónica siguiente:

También se hizo constar que se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el IMSS a la fecha de celebración del acto de apertura de proposiciones.

De conformidad con el Art. 35 de la LAASSP y los art. 47 y 48 Fracc. III del RLAASSP, las propuestas se recibieron para su evaluación y se estableció en el acta que se emitirá el fallo correspondiente el 30 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas, en el mismo lugar donde se llevó a cabo el presente acto.

8. Evaluación de ofertas y de la propuesta de fallo.

El día 29 de noviembre, mediante correo electrónico, la convocante me hizo llegar las propuestas de evaluación que conformarían los anexos al acta de fallo, así como el proyecto de acta de fallo, de los cuales se desprende la evaluación de las proposiciones se realizó en cuatro fases, como sigue:

<i>fradi@ale@hotmail.com</i>	<i>Bartolache 1756</i>	<i>5524 8170</i>
<i>afd@daf.com.mx</i>	<i>Col. Del Valle, Cd. de México</i>	<i>5524 8223</i>

Firma Electrónica: De conformidad con el numeral 3.5 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria; y de los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, se verificó que las proposiciones fueran firmadas electrónicamente.

Documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa): De conformidad con el numeral 4.2 de la Convocatoria, y del numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, y del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de la documentación legal y administrativa relativa los requisitos que debían cumplir los licitantes, en el caso de las propuestas conjuntas se revisaron los términos legales de los convenios correspondientes y las partes del contrato que correspondería cumplir a cada integrante.

Propuestas Técnicas: De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento de la LAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se tienen por solventes las tres proposiciones presentadas en virtud de que en opinión del área técnica cumplen con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.

Propuestas económicas: Se procedió a evaluar las propuestas económicas por partida, de conformidad con el numeral 4.4 de la Convocatoria, concluyendo que las propuestas económicas presentadas resultaron solventes.

Previo a la notificación del fallo, se envió Atenta nota para consideración del área contratante, la cual contiene algunas observaciones y áreas de oportunidad (ANEXO DOS).

9. Acto de Notificación del Fallo.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del 30 de diciembre de 2021, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos de las áreas requirente, contratante, los representantes del OIC y del área jurídica, así como el suscrito, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la Licitación de referencia, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis y 37 de la LAASSP, así como del , y del numeral 3.2. de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES), y el numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C.P.C. Alejandro Frank Díaz

Testigo Social PF 028

Se dio lectura al Fallo contenido en el acta que para tal efecto se elaboró, mediante la cual se describe la presentación y apertura de propuestas para su análisis detallado y elaboración de el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo, indicando que, con apego a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, 37 de la LAASSP y 51 primer párrafo de su Reglamento, así como de los numerales 2.7 Forma de adjudicación, el apartado 6 Criterios Específicos conforma a los cuales se evaluarán las proposiciones, específicamente los numerales 6.1 y 6.2 de la convocatoria, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir si Cumple o No los requisitos y condiciones establecidos en los anexos 1. Anexo Técnico, 2. Términos y Condiciones y 9. Propuesta Económica, por cada partida.

Como ya se mencionó en el presente, la evaluación se realizó en cuatro fases: Firma Electrónica; Documentación distinta a la proposición (Legal-Administrativa); Propuestas Técnicas; y Propuestas Económicas, obteniendo como resultado que las tres proposiciones resultaron solventes.

En virtud de lo anterior, el Fallo señala que se adjudica el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022", a los siguientes licitantes, considerando la suficiencia presupuestal respectiva, como sigue:

Al licitante INFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., se le adjudica Se le adjudica un monto mínimo de \$184,959,969.00 (Ciento ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$462,399,921.00 (Cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos noventa y nueve mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)

MONTOS ADJUDICADOS A INFRA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V.				
Partida	OOAD/UMAE	Costo Unitario por Día/Paciente sin I.V.A.	Montos a Ejercer	
			Mínimo	Máximo
1	Aguascalientes	46.03	1,491,300.00	3,728,251.00
2	Baja California	45.84	7,363,893.00	18,409,732.00
3	Baja California Sur	43.98	705,948.00	1,764,871.00
5	Coahuila	44.84	7,340,050.00	18,350,125.00
8	Chihuahua	49.35	4,800,000.00	12,000,000.00
9	Durango	44.24	3,058,420.00	7,646,050.00
11	Guerrero	44.49	766,736.00	1,916,841.00
12	Hidalgo	44.38	4,277,089.00	10,692,723.00
14	Edo. México Oriente	45.90	30,800,000.00	77,000,000.00
15	Edo. México Poniente	50.29	14,386,363.00	35,965,907.00

fradi@hotmai.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

C.P.C. Alejandro Frank Díaz

Testigo Social PF 028

16	Michoacán	45.71	2,234,424.00	5,586,060.00
17	Morelos	44.77	1,319,322.00	3,298,305.00
18	Nayarit	45.31	1,032,223.00	2,580,558.00
19	Nuevo León	45.58	9,442,892.00	23,607,229.00
21	Puebla	49.66	6,241,439.00	15,603,597.00
22	Querétaro	43.79	1,276,266.00	3,190,666.00
24	S. Luis Potosí	41.32	2,372,127.00	5,930,317.00
26	Sonora	52.96	3,868,032.00	9,670,079.00
28	Tamaulipas	44.92	2,758,496.00	6,896,239.00
29	Tlaxcala	49.94	1,080,000.00	2,700,000.00
33	Zacatecas	44.27	2,394,080.00	5,985,200.00
34	D.F. Norte	43.86	8,254,817.00	20,637,042.00
35	D.F. Sur	43.77	67,696,052.00	169,240,129.00
		Totales	184,959,969.00	462,399,921.00

13

Al licitante INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V. e INFRA, S.A. DE C.V. se le adjudicó un monto mínimo de \$8,714,911.00 (Ocho millones setecientos catorce mil novecientos once pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$21,787,277.00 (Veintiún millones setecientos ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

MONTOS ADJUDICADOS A INFRA DEL SUR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.				
Partida	OOAD/UMAE	Costo Unitario por Día/Paciente sin I.V.A.	Montos a Ejercer	
			Mínimo	Máximo
4	Campeche	57.91	1,564,709.00	3,911,773.00
7	Chiapas	56.34	930,435.00	2,326,088.00
20	Oaxaca	55.62	1,390,748.00	3,476,869.00
23	Quintana Roo	59.27	1,428,797.00	3,571,992.00
32	Yucatán	42.92	3,400,222.00	8,500,555.00
		Totales	8,714,911.00	21,787,277.00

Al licitante PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., se le adjudicó un monto mínimo de \$19,390,337.00 (Diecinueve millones trescientos noventa mil trescientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$48,475,840.00 (Cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)

fradi@hotmai.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

C.P.C. Alejandro Frank Díaz

Testigo Social PF 028

MONTOS ADJUDICADOS A PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.				
Partida	OOAD/UMAE	Costo Unitario por Día/Paciente sin I.V.A.	Montos a Ejercer	
			Monto Mínimo	Monto Máximo
6	Colima	51.00	1,017,543.00	2,543,858.00
10	Guanajuato	44.00	2,101,524.00	5,253,809.00
13	Jalisco	43.50	13,286,062.00	33,215,154.00
25	Sinaloa	56.00	1,073,922.00	2,684,804.00
27	Tabasco	53.00	932,800.00	2,332,000.00
30	Veracruz Norte	41.50	707,344.00	1,768,361.00
31	Veracruz Sur	46.00	271,142.00	677,854.00
		Totales	19,390,337.00	48,475,840.00

14

En el Acta también se indica que los contratos correspondientes serán vigentes a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, y que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.12 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en copia simple y original o copia los documentos enlistados en el citado numeral.

Previo al cierre, se consultó a los asistentes si tenían comentarios, a lo que el representante del OIC manifestó que, es responsabilidad del Área Contratante y/o Técnica la evaluación que se realizó para la emisión del Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en correlación con los numerales 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 4.25 inciso e) de las POBALINES.

Finalmente, el acta señala que, para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar del Acta de fallo en la dirección electrónica de CompraNet:

Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma.

Con lo anterior, se sustituye a la notificación personal.

El acto se dio por terminado a las 13.39 horas del día de su inicio.

fradi@hotmai.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223

10. Firma de contrato

La convocatoria y la normativa indican que el contrato con los licitantes adjudicados se debe firmar a más tardar a los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, es decir 14 de enero de 2022 y en ese período los licitantes deberían entregar la documentación legal y de cumplimiento fiscal, para la elaboración y soporte del contrato.

Hasta el día 13 de enero - se me informó – que solo el licitante **PRAXAIR, MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** había entregado su documentación, la cual solicité al área contratante para su revisión.

El día 14 de enero, ante la incertidumbre de la terminación de la conformación del contrato y la hora, lugar y día de la firma, por los crecientes contagios que se están sucediendo en estas últimas fechas del virus SAR-2 CoVID19, solicité y amablemente obtuve anuencia de la contratante de que me fueran enviados los documentos, identificaciones y contratos firmados para mi verificación.

Una vez obtenida la documentación comentada y verificada contra las partidas adjudicadas y los montos correspondientes contenidos en el Acta de fallo, terminó mi participación en el presente atestiguamiento y procedí a elaborar el siguiente Testimonio

11. Elaboración de Testimonio

TESTIMONIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-050GYR019-E253-2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2022” A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Hago constar que participé como Testigo social en cada una de las etapas del procedimiento de referencia y que, durante su desarrollo se cumplió con las disposiciones normativas aplicables. Empero. se detectaron áreas de oportunidad que se han incluido en el cuerpo de este documento y sus anexos, así como en los informes de avance presentados, por lo que atentamente sugerimos que se analicen para evitar su recurrencia en procedimientos posteriores

Me permito destacar entre otras:

- Desde el Subcomité de Revisión de convocatorias se plantearon la mayoría de ellas:
 - Se sugirió ampliar los contratos vigentes, para evitar el apresuramiento de eventos por los tiempos recortados y la escasa solidez de su justificación.
 - La clasificación adecuada del procedimiento como servicio integral y no como arrendamiento de equipo.
 - La inclusión en el expediente de la justificación del establecimiento del esquema de evaluación binario

- La investigación de mercado que arrojó montos muy distintos en algunas regiones, inclusive superiores a las recientemente contratadas y solo dos cotizaciones recibidas, lo cual indica un mercado muy cerrado y se confirma con la recepción de solo tres ofertas y ninguna competencia en cada partida, por lo cual queda dividido el país entre ellos.
- Dentro de las ofertas destacan la intervención de dos licitantes en dos propuestas conjuntas, con el riesgo normativo inherente.
- En diversas partidas los valores ofertados resultan mayores al monto máximo presupuestado; sin embargo, en el fallo se establecieron las adjudicaciones en función de los montos máximos con los que se cuenta en la suficiencia presupuestal y los montos mínimos que equivalen al 40% de éstos, como indica la Convocatoria. Se recomienda un monitoreo permanente del manejo de precios por región.
- Derivado de lo anterior sugiero preferir criterios de evaluación de tipo cualitativo que impliquen algo más que solo el precio global; sino considerarlo regional u otros esquemas que pueden abarcar un contrato marco o la apertura a investigación de mercado internacional.
- Otro aspecto importante a destacar es que parece que la oferta en el mercado del servicio de suministro de oxígeno ya sea de forma directa o en variables como la que nos ocupa, se encuentra configurada, circunstancial o no, de tal manera que en los procesos de licitación concurren las mismas empresas y ofertan sin competir entre ellas, en todas las regiones del país.
- Entiendo que dada la situación de crisis sanitaria que se ha vivido no ha sido posible una programación con la anticipación adecuada; sin embargo, en la medida de lo posible se sugiere que, para futuras licitaciones (considerando que la contratación de este tipo de servicios es recurrente año con año) podrían tomarse en consideración algunas acciones que, contando con el tiempo suficiente y después del análisis correspondiente, coadyuven a asegurar que las condiciones obtenidas realmente son las mejores que se pueden lograr, entre las cuales se encuentra la posibilidad de investigar en el mercado internacional o bien la que señala el “Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones”, emitido por la Secretaría de la Función Pública, respecto a los casos en los que como resultado de la IM se identifica un solo proveedor, como sigue:

“Si como resultado de la investigación de mercado se identifica un solo proveedor potencial, se requerirá presentar el comparativo de los precios actuales cotizados por dicho proveedor y los ofrecidos en la última contratación registrada en CompraNet, o a falta de ésta, en el histórico de la dependencia o entidad, así como presentar la justificación de la elección. Cuando no existan referencias de compras anteriores se solicitará al proveedor potencial la entrega de alguno de los siguientes documentos:

- 1. Carta de mejor precio;*
- 2. Cotizaciones similares si las tuviera, o*
- 3. Información relativa de precios al público”.*

En ese sentido se encuentra también en la “Guía práctica de Compras Públicas” emitida por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.” que, en su página 19, hace referencia a los mercados poco competidos, como sigue:

C.P.C. Alejandro Frank Díaz

Testigo Social PF 028

“...es relevante saber si un mercado es más cercano a un monopolio o a la competencia perfecta para definir qué estrategia seguir, por ejemplo, si es más adecuado negociar o promover una licitación pública o qué duración debería tener el contrato. **En un mercado poco competido, donde los proveedores tienen poder de mercado, puede ser más conveniente que los funcionarios busquen obtener contratos negociados de largo plazo que reduzcan la posibilidad de obtener precios más elevados en el corto plazo.** En contraste, en un mercado con alta competencia, los precios tienden a ser más estables porque ningún proveedor tiene la capacidad de cambiar el precio por sí solo. En este escenario la mejor opción es realizar un procedimiento abierto como la licitación pública”.

Cabe mencionar, que el suscrito no prejuzga sobre determinaciones en materia de competencia económica, como lo es la calificación de agentes económicos o proveedores con poder sustancial en los mercados, lo cual es facultad exclusiva del regulador en la materia, solo expreso lo que desde mi perspectiva puedo observar dados los hechos.

Debo recalcar que los comentarios anteriores los hago a título personal y no constituyen extralimitarme a las funciones encomendadas, toda vez que los hago con el objeto de que sean de utilidad si se interpretan positivamente, pues considero que la labor del Testigo social trasciende al mero cumplimiento normativo y debe cubrir el contexto cualitativo en el que se desarrollan los procedimientos, lo cual también es parte de asegurar las mejores condiciones para el Estado.

Por último, deseo agradecer al personal de las áreas requirente y contratante por las facilidades otorgadas para el desarrollo de mi atestiguamiento.

Quedo a sus órdenes,

Atentamente

C.P.C. ALEJANDRO FRANK DÍAZ
TESTIGO SOCIAL PF028

Cd. De México,
19 de enero de 2022

fradiale@hotmail.com
afd@daf.com.mx

Bartolache 1756
Col. Del Valle, Cd. de México

5524 8170
5524 8223